

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**DECRETO N° _____
SECCION 1a.
LA CISTERNA,**

4887 /

VISTOS: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

14 OCT. 2013

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante memorándum N° 571 de fecha 12 de junio del 2013, el Jefe (S) del Departamento de Educación, informó a la autoridad que en el mes de abril del presente año, la sala de Química del Liceo Ciencia y Tecnología, presentó deficiencias en la instalación eléctrica, lo que ponía en riesgo la salud y la integridad de profesores y alumnos, situación que merecía ser resuelta inmediatamente, ya que se trataba de un caso de extrema urgencia que revestía riesgos para la integridad de la comunidad educativa.
2. Que por tratarse de una situación de extrema urgencia, indispensable de solucionar en el momento, no se cumplió con el procedimiento de dictar la orden de compra, sumadas las circunstancias que no se pudo efectuar este trámite, ya que el prestador no se encontraba inscrito en el mercado público.
3. Que mediante memorándum N° 617 de fecha 11 de septiembre de 2013, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha precisado que las circunstancias en las cuales se verificó la contratación fueron extraordinarias y en consecuencia, concluye que bajo las condiciones descritas se ajustaría a derecho.
4. Que dado el tiempo transcurrido, resulta extemporáneo implementar los procedimientos a que se refiere la dirección de Control en su memorándum N° 758 de fecha 26 de septiembre de 2013. En lo específico el Decreto N° 2977 de fecha 19 de junio de 2013, se dictó con posterioridad a la ocurrencia de los hechos y a la emisión de la boleta.
5. Asimismo, la Dirección Jurídica en su memorándum N° 617, comparte el juicio del Jefe del Departamento de Educación, en el sentido que procede el pago por cuanto la prestación fue efectivamente realizada y el no pagar, constituiría enriquecimiento ilícito por parte del municipio.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** de acuerdo a los considerando 1, 2, 3, 4 y 5, el pago de la boleta de honorarios N° 00249 de fecha 02 de mayo de 2013, al prestador Don **CARLOS ARMIN MANCILLA MANCILLA**, cédula de identidad N° 5.000.101.0 [REDACTED]

2° **PAGASE** la suma \$ 280.000 brutos, a don Carlos Mancilla Mancilla, por la prestación denominada reparación en la sala de Química del Liceo Ciencia y Tecnología.

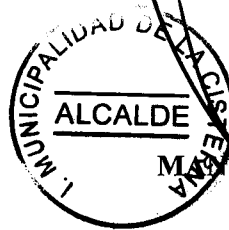
3° **DASE** por bien pagada la suma de \$280.000 brutos, por cuanto la prestación fue efectivamente realizada y de lo contrario significaría un enriquecimiento ilícito del municipio

4° La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus respectivos departamentos, procederá a materializar el pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA



**MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)**